

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0000607/2012

VISTO:

La nota de fojas 8, en la que el Sr. EDWIN ALEJANDRO GAVILANES FLORES (DNI 94.585.890) solicita la reválida de su título de Doctor en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina (La Habana, Cuba) como equivalente al de Médico que otorga esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de que el interesado no satisfizo los requerimientos académicos exigidos y sobre la base del informe elaborado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 20, el H. Consejo Directivo de esa unidad académica eleva las actuaciones con resolución denegatoria (R.HCD 1047/13 - fs. 24);

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 28;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 29 y 30, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 11 de la Ord. 10/11,

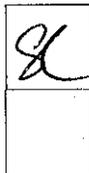
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la reválida solicitada por el Sr. EDWIN ALEJANDRO GAVILANES FLORES (DNI 94.585.890) de su título de Doctor en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina de La Habana (República de Cuba) como equivalente al de Médico que otorga esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1050